



AYUNTAMIENTO DE LA
Villa de Rascafría-Oteruelo



COMUNICADO DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE LA SENTENCIA JUDICIAL INTERPUESTA POR CANAL DE ISABEL II SOBRE LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN.

Desde el Equipo de Gobierno Municipal queremos Informar de la notificación a este Ayuntamiento de la sentencia nº 123/2019 referente al contencioso-administrativo registrado con el número 392/20178 en el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo número 23 de Madrid y que cita textualmente:

"Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por CANAL ISABEL II S.A frente a la actividad administrativa identificada en el Fundamento Jurídico Primero de la presente que se revoca y anula en cuanto contraria a Derecho, declarando a su vez el derecho de la recurrente a la liquidación y abono de los servicios de depuración prestados al municipio demandado hasta el 4 de mayo de 2013 en cuantía de 318.907 € más los intereses legales correspondientes a cuyo pago viene obligado el Ayuntamiento demandado que deberá abonar las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ..."

En la Villa de Rascafría-Oteruelo a 4 de Abril de 2019.



Equipo de Gobierno Municipal